MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 744

TEMUCO: 26 MAR. 2021

VISTOS :

1.- La Escritura Pública Complementación de Comodato de fecha 3 de marzo del 2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2.- La Escritura Pública de Modificación de Comodato, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Educacional para El Desarrollo Integral de La Niñez, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 24 de septiembre del 2020.-

3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese, la Escritura Pública Complementación de Modificación Comodato de fecha 03 de marzo del 2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.-

2.-Por la escritura referida se complementó, en el sentido de incorporar en la cláusula cuarta, a fin de inscribir en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAIME SALINAS MANSILLA.
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Unidad Comodatos (Lorena Vásquez)
- Oficina de Partes

1/SOC. 2205708

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1073 **/2021**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2021

COMPLEMENTACION DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Marzo de dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: doña **MÓNICA ORIETTA RIFFO ALONSO,** chilena, cedula de identidad número domiciliada en Avenida Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco, región de la Araucanía, y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, Persona Jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Regional, doña **MARIOLI ANDREA ZÚÑIGA CÁCERES,** chilena, cédula de identidad número

ambas con domicilio en calle Claro Solar número mil ciento cuarenta y ocho, de la ciudad de Temuco, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", facultadas para actuar conjuntamente para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o complementar la escritura pública de **MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO** suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y FUNDACIÓN INTEGRA**, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, anotada en el Repertorio bajo el número cinco mil doscientos veintitrés ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, facultad que consta en la cláusula CUARTA de la referida, las comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cedulas, quienes exponen: **PRIMERO:** Por el presente instrumento, las comparecientes vienen en complementar la escritura pública de modificación de contrato de comodato referida en la cláusula precedente, a fin de poder inscribir en el Registro de Hipotecas Gravámenes el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, especificando que en la cláusula PRIMERA de dicho instrumento, que la escritura pública de COMODATO DE INMUEBLE otorgada con fecha dieciocho de diciembre del dos mil doce, Repertorio Número ocho mil setecientos sesenta y tres, en Temuco ante Notario público Titular don Jorge Elias Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, también "Fundación Integra", fue inscrito a fojas mil trescientos setenta y cinco, número setecientos noventa y seis del año dos mil trece del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las anotaciones, inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y demás actuaciones que en derecho procedan en los Registros respectivos. Minuta redactada por

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

la abogada Carolina Aguilar Gómez y Mónica Riffo Alonso.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setenta y tres.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MÓNICA ORIETTA RIFFO ALONSO

Municipalidad Temuco VºBº D.Asesoría Jurídica

MARIOLI ANDREA ZÚÑIGA CÁCERES
En rep. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑEZ

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 MAR. 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *